

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****88****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Marta Cimadevilla Arguello, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1271/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA DEL MAR MAYOR ARÉVALO frente a FOGASA y ALIMENTACIÓN Y HOSTELERÍA MADRILEÑA SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Dña. M<sup>a</sup> del Mar Mayor Arévalo frente a la empresa ALIMENTACIÓN Y HOSTELERÍA MADRILEÑA, S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que le abone la cantidad de 592,67 euros y al abono del 10% de interés por mora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALIMENTACIÓN Y HOSTELERÍA MADRILEÑA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.928/21)

